



Secretaría, Buenavista- Sucre, febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro del presente proceso, existe memorial de renuncia pendiente de resolver. Sírvasse proveer de conformidad.

YULIS MILDRETH CERRO PAYARES
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUENAVISTA SUCRE, febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. N° 2018-00068-00

Se encuentra al despacho la demanda promovida por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por conducto de su apoderado judicial, contra ALVARO DANIEL AMELL MORENO, observándose memorial orientado a que se acepte la renuncia de la abogada KAREN MERCEDES BENITOREBOLLO RICARDO, poder que le había sido conferido por la apoderada general del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Dra. ANGELA ROSAS VILLAMIL, para que lo represente en este proceso.

Conforme a lo anterior, revisado el expediente, considera el despacho que se cumplen los requisitos para la renuncia de la abogada KAREN MERCEDES BENITOREBOLLO RICARDO, de quien se observa, comunicó la misma a la parte demandante en debida forma tal y como lo ordena el artículo 76 del C.G.P. y para probarlo adjunta el pantallazo de la remisión de la misma al correo de WILLIAN ENRIQUE CONTRERAS CARABALLO, profesional universitario, en calidad de gerente de normalización y cobro jurídico del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Por estas razones, el juzgado...

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada KAREN MERCEDES BENITOREBOLLO RICARDO identificada con C.C. N° 45.541.044y T.P. N° 143.481 del C.S.J., al poder conferido en este asunto por la DRA ANGELA ROSAS VILLAMIL, como apoderada general del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: Requerase a BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a fin que designe apoderado judicial que lo represente en este trámite.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE GABRIEL MEDINA ABELLO
JUEZ